

BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

2º semestre

San José, domingo 3 de diciembre de 1899

Número 132

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Remates.—Títulos supletorios.—Citaciones
Depósitos judiciales.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

REMATES

Nº 529

A la una de la tarde del veintiuno de diciembre próximo se rematará en la puerta exterior del Palacio de Justicia, en el mejor postor, las fincas siguientes:—Primera. La inscrita en el Registro de Propiedad de Heredia, tomo 77, folios 455 y 456, número 5,403, asientos 2 y 3, que es terreno de agricultura situado en el punto llamado *Cuasacuá*, de la villa de Santo Domingo; linda: Norte, propiedad de Ramón Villalobos, Hilaria y Dolores Argüello; Sur, ídem de Dimas Campos y Patricio Villalobos; Este, ídem de Andrés Villalobos; y Oeste, ídem de Juliana González Loría; mide dos manzanas, valorada en \$ 1,000.00.—Segunda. La inscrita en el Registro dicho, tomo 96, folio 473, número 6,292, asiento 2, que es casa y sus dependencias, con el solar en que está ubicada, situada en *Tures*, distrito 4º del cantón 1º de la provincia de Heredia, lindante: Norte, calle en medio, potrero de Manuel María Villalobos; Sur y Oeste, terreno de Manuel Aguilar; y Este, potrero de Telésforo Zamora; mide la casa como 6 metros, 688 milímetros de frente, y 4 metros 180 milímetros de fondo; y el solar como 5 áreas, 59 centiáreas y 11 decímetros cuadrados; valorada en \$ 1,000.00.—Tercera. La inscrita en el mismo Registro, tomo 136, folio 124, número 8,769, asiento 3, que es cafetal en el punto *La Quintana*, distrito 4º, cantón 3º de la provincia de Heredia, lindante: Norte, propiedad de Félix Argüello; Sur, ídem de Damián Campos; Este, ídem de Estanislao Argüello; y Oeste, ídem de Antonia Rojas; mide como 52 áreas, 41 centiáreas y 72 decímetros cuadrados. Esta finca tiene una servidumbre de entrada á su favor, á pie, á caballo ó con carreta, sobre la finca número 4,940 del tomo 72, perteneciente á Damián Campos, valorada en \$ 5,000.00.—Cuarta. La inscrita en el tomo 145, folio 395, número 9,479, asiento 2, que es cafetal sito en la villa dicha, distrito 1º, cantón 3º de la provincia de Heredia; linda: Norte, propiedad de Rosario Zúñiga, Pilar, Dominga y Eugenia Méndez, Juan Campos y Pedro León, calle en medio; Sur, ídem de Manuel Bolaños, Dominga González, Manuel Jiménez, José León y Magdalena Zamora, calle en medio; Este, casa y solar de Joaquín González; y Oeste, calle en medio, casa y solar de Pascuala Arce, y sin calle en medio, propiedad de Estanislao León, colindando éste también por el Norte sin calle en medio; mide como 52 áreas, 41 centiáreas y 72 decímetros cuadrados, valorada en \$ 8,900.00.—Quinta. La inscrita en el Registro y partido dichos, tomo 184, folio 7, número 11,583, asiento 1, que es terreno, parte de café, parte de pastos y parte de caña dulce, sito en San Vicente, distrito 4º, cantón 3º de la provincia de Heredia; linda: Norte, calle pública en medio, propiedad de Pedro Segundo Rodríguez; Sur, propiedad de Salomé Argüello y Agapito Bolaños; Este, el mismo Argüello y propiedad de herederos de Tomás Rodríguez, calle privada en medio; y Oeste, propiedad de Rafael González; mide 1 hectárea, 10 áreas, 77 centiáreas y 50 decímetros cuadrados, y está valorada en \$ 2,000.00.—Sexta. La inscrita en el tomo 466, folio 38, número 19,846, asiento 2, que es terreno sembrado de café, con la misma situación que la anterior; linda: Norte, propiedad de la sucesión de José Zúñiga; Sur, calle privada en medio, ídem de Juan Ramón Rodríguez; Este, ídem de Micaela Vicenta Zúñiga; y Oeste, ídem de Ezequiel Bolaños; mide 6 áreas, 98 centiáreas, 89 decímetros y 60 centímetros cuadrados; valorada en \$ 150.00.—Sétima. La inscrita en el Registro dicho, tomo 27, folio 104, número 2,977, asiento 4, que es cafetal sito en Santo Tomás, distri-

to 2º, cantón 3º de la provincia de Heredia; linda: Norte, cafetal de Antonio Vargas; Sur, ídem de Pedro Carrillo; Este, entrada al mismo terreno en medio, propiedad de herederos de Josefa Zamora; y Oeste, cafetal de Rafaela Sánchez; mide como 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados; valorada en \$ 500.00.—Octava. La inscrita en el tomo 72, folio 9, número 4,887, asiento 1, que es potrero, parte plano y parte quebrado, sito en *Pará*, de la villa de Santo Domingo, nuevo cantón de la provincia de Heredia; linderos: Norte, propiedad de Joaquín González, con una quebrada llamada de *Las Vueltas*; Sur, terreno de herederos de Francisco Sojo, calle pública en medio; Este, propiedad de Ignacia Argüello; y Oeste, ídem de Justo Sánchez; mide 1 hectárea, 74 áreas, 72 centiáreas y 40 decímetros cuadrados; valorada en \$ 1,900.00.—Novena. La inscrita en el Registro dicho, tomo 77, folio 360, número 5,355, asiento 4, que es potrero sito en *El Lagartillal*, de Santo Domingo, cantón 3º de la provincia de Heredia, lindante: Norte, terreno de Joaquín González, yurro en medio; Sur, ídem de Francisca Cordero, calle pública que conduce á la montaña en medio; Este, ídem de Pedro Carrillo; y Oeste, ídem de Julián Chacón y José Sojo, calle pública en medio; valorada en \$ 800.00.—Décima. La inscrita en el tomo 123, folio 416, número 8,022, asiento 4, que es terreno sito en *Tures* de la Bermúdez, distrito 4º, cantón 1º de la provincia de Heredia; linda: Norte, cafetal de Pedro Carrillo; Sur, ídem de Avelino Zamora; Este, calle privada en medio, terreno de la testamentaria de Joaquín Sancho; y Oeste, cafetal de Victoriano Brenes; mide como 15 áreas, 37 centiáreas, 57 decímetros cuadrados, valorada en \$ 300.00.—Undécima. La inscrita en el Registro dicho, tomo 27, folio 111, número 2,979, asiento 3, que es potrero situado en la *Verbabuena*, distrito 2º, cantón 1º de la provincia de Heredia; linda: Norte, calle en medio, terreno de los señores Ambrosio Arce y Manuel Hernández; Sur y Este, terreno de Tomás Sánchez; y Oeste, ídem de Cecilio Madrigal; mide como 69 áreas, 88 centiáreas, 96 decímetros cuadrados; valorada en \$ 900.00.—Duodécima. La inscrita en el tomo 72, folio 581, número 5,173, asiento 2, que es potrero, situado en San Miguel, distrito y cantón terceros de la provincia de Heredia; linda: Norte, propiedad de Jerónimo Carrillo; Sur, ídem de herederos de Manuel Umaña; Este, terreno de herederos de Jesús Campos, río *Pará* en medio; y Oeste, terreno de herederos de Ramona León y de Ciriaco Carrillo, calle pública en medio; medida como 1 hectárea, 74 áreas, 72 centiáreas, 40 decímetros cuadrados; valorada en \$ 200.00.—Décimatercera. La inscrita en el Registro dicho, tomo 72, folio 583, número 5,174, asiento 2; que es potrero, situado como la finca anterior; lindante: Norte, propiedad de José Mº Barquero y de Manuel González, quebrada de *Las Vueltas* en medio; Sur, terreno de herederos de Francisco Sojo, calle pública en medio; Este, propiedad de Estanislao Argüello; y Oeste, ídem de Pedro Carrillo; mide como 87 áreas, 36 centiáreas, 20 decímetros cuadrados; vale \$ 1,200.00.—Décimacuarta. La inscrita en el Registro dicho, tomo 180, folio 555, número 11,561, asiento 2, que es terreno sembrado de café, situado en el Rincón de los Ruiz, distrito 5º, cantón 3º de la provincia de Heredia; linda: Norte, propiedad de Francisco Arce; Sur, propiedad de Santiago Ocampo; Este, ídem de Manuel Cantellano, calle pública en medio; y Oeste, ídem de Rafael Chacón; mide como 69 áreas, 88 centiáreas, 96 decímetros cuadrados; valorada en \$ 1,200.00. Las 4 primeras fincas pertenecen al señor Juan Argüello Rodríguez, las 5ª y 6ª á Juan Mercedes Argüello Rodríguez, de la 7ª á la 14 á Pedro Carrillo Argüello, los dos mayores, casados, agricultores y vecinos de la villa de Santo Domingo. El señor Carrillo Argüello en la 9ª finca es dueño de un derecho de \$ 440.81, proporcional á \$ 600.00 y en la 12ª tiene otro derecho de como 78 áreas, 62 centiáreas 58 decímetros cuadrados. Las fincas descritas están sin gravamen alguno inscrito, excepto el resto de la quinta, que según el asiento 24,982, folio 251, tomo 33 de la Sección de Hipotecas, lo hipotecó Juan Mercedes Argüello, con la medida como de 1 hectárea, 10 áreas, 77 centiáreas, 50 decímetros y 16 centímetros cuadrados, á favor de Nicolás Calivá Mussachia, hasta por la suma de \$ 2,500.00 é intereses en caso de demora, para garantizarle las sumas en que lo fie, y para cuando su fiador deba pagar por él alguna de dichas sumas. También existe detenido por defectuoso en

el Registro dicho el documento marcado con el asiento 286 del tomo 66 del Diario, que es mandamiento librado por el Juez Civil de Heredia, en el que manda anotar las fincas 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 9ª, 10ª, 12ª y 13ª, con el decreto de embargo por \$ 4,750.00 y un 50 0/0 más, en perjuicio de embargo establecido por Domingo González Pérez por sí, y como apoderado del Banco de Costa Rica contra dichos señores Carrillo Argüello y Argüello Rodríguez, siendo de advertir que este embargo fué posterior á la fecha fijada de insolvencia.

Estas fincas se venderán, libres de gravámenes, en virtud de autorización dada por la junta de acreedores al curador Licenciado don Vidal Quirós.

Juzgado 2º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 1º de diciembre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—1

J. J. CASTELLÓN,—Proscio.

Nº 530

A las 12 y 30 del día 20 del entrante diciembre, se ha de rematar al mejor postor y en la puerta de mi juzgado, la finca siguiente: un cafetal situado en San Pablo de Barba, que mide 3 hectáreas, 49 áreas, 44 centiáreas y 80 decímetros cuadrados; limitado: Norte, con propiedad de Froilana Zárate, Ramón Montero, Atanasio y José Villegas, calle en medio; al Sur, calle en medio, ídem de Moisés Rodríguez y Ramón Sánchez; Este, ídem de José Ramírez; y Oeste, calle en medio, ídem del Presbítero Miguel Alvarado y José Hidalgo. Esta finca pertenece á la sucesión del Doctor don Rafael Flores y doña Cristina Ortiz, y no está inscrita en nombre de ellos. Valorada en \$ 7,500.00.

Quien quisiera hacer postura ocurra.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—28 de noviembre de 1899.

J. Mº ZELEDÓN JIMÉNEZ

CARLOS PACHECO,—Srio.

3—2

Nº 543

A la una de la tarde del veinte de diciembre en curso, se rematará en el mejor postor, en la puerta exterior del Palacio de Justicia, un derecho equivalente á la cantidad de treinta y seis pesos ochenta y dos centavos, proporcional á la de doscientos pesos en que fué valorada la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de esta provincia, tomo 217, folio 578, finca 18,014, asiento 6, que es casa con el terreno en que está ubicada, plantado de café, situado en el barrio de San Rafael de la villa de Desamparados, distrito primero, cantón tercero de esta provincia, lindante: Norte, terreno de Sabas Cascante; Sur, id. de Joaquín Bejarano y de los herederos de Ignacia Aguilar; Este, calle en medio, propiedades de los herederos de José María López y de Marcos Valverde; y Oeste, propiedad de la testamentaria de Ignacia Aguilar. Mide el terreno 26 áreas, 20 centiáreas y 86 decímetros cuadrados; y la casa como 7 metros, 524 milímetros de frente por 3 metros 762 milímetros de ancho.—Según el asiento 22,708, folio 26, tomo 30 de la Sección de Hipotecas, el derecho relacionado está hipotecado por el señor Miguel Fallas Chinchilla á favor de Pedro Meléndez Ocampo por quinientos pesos é intereses.

El derecho descrito pertenece al señor Miguel Fallas Chinchilla, y se vende en virtud de ejecución establecida contra el referido señor Fallas Chinchilla por Pedro Meléndez Ocampo, para el pago de intere-

ses vencidos, sirviendo de base para la venta la cantidad de quinientos pesos.

Juzgado primero Civil en 1ª instancia de la provincia de San José,—1º de diciembre de 1899.

LUIS DÁVILA

3—1 JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

Nº 514

Á las doce del día veinte de diciembre próximo entrante se rematarán en la puerta principal de esta Alcaldía, las fincas siguientes, inscritas en el Registro de la Propiedad, Partido de Cartago:—Primera, la número 12,101, asiento 1 del tomo 245, folio 15, que es un solar situado en el barrio de Concepción de esta villa, distrito segundo, cantón tercero de la provincia de Cartago, que contiene 10 áreas, 40 centiáreas y 33 decímetros cuadrados, con una casa con su correspondiente cocina y corredor, constante de 1 área, 11 centiáreas y 18 decímetros cuadrados; lindante: al Norte, calle del barrio en medio, con hacienda de don Dolores Gutiérrez; al Sur y al Este, con fincas de la sucesión de don Rosario Monge; y al Oeste, con hacienda de don Ramón Herrán.—Segunda, la número 3,255, asiento 3 del tomo 39, folio 341, que es un potrero situado en el mismo barrio que la anterior; mide 80 áreas, 9 centiáreas y 32 decímetros cuadrados; lindante: al Norte, con terreno del señor Candellario Boza; Sur, calle en medio, con terreno del señor Nicolás Cubero; Este, con terreno de Gregorio Amador; y Oeste, calle en medio, con terreno del mismo Nicolás Cubero. Las fincas antes descritas pertenecen á la sucesión de Nicolás Cubero Calderón y Teresa Molina Castro, que fueron mayores de edad, cónyuges, agricultor el primero, la segunda de oficios domésticos, y los dos de este vecindario. Se venden, de común consentimiento de partes, para el pago de deudas y costas, sirviendo de base para el remate las sumas de \$ 1,000-00 y \$ 500-00, respectivamente.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Alcaldía única de La Unión.—27 de noviembre de 1899.

FRANCO. VARGAS O.

RAFAEL T. VILLALOBOS C.,—Srio.

3 v. 3

Nº 517

A la una de la tarde del 23 de diciembre entrante, remataré las fincas siguientes: 1ª.—Casa de habitación con el solar en que está ubicada, sita en el cuartel de la Puebla, distrito tercero de este cantón; lindante: Norte, propiedad de Santos y Norberto Porras, hoy de Andrés Venegas; Sur, ídem de Jenaro Solano; Este, calle en medio, casa y solares de Braulio Carmona; y Oeste, solares de Bruno Carbonero y Norberto Porras. Mide la casa 5,016 metros de frente, por 20,482 metros de fondo, más ó menos; el solar, igual frente por 41 metros 8 decímetros fondo; inscrito en el Registro de la Propiedad de San José, tomo 264, folio 227, asiento 2, finca número 21,890. Estimada, por convenio de partes, en dos mil pesos. Perteneció á la sucesión de Manuela Alpizar Porras, y á ésta y á la de Andrés Montero en común la finca. 2ª.—Casa de habitación, con el solar en que está ubicada, sito en esta ciudad, distrito y cantón dichos, construída de adobes, madera de cuadro, teja de barro, compuesta de sala, cuarto, un corredorcito y cocina, con un patio y un solar pequeño. Mide la casa como 7 metros frente, por 13 de fondo; linderos: Norte, propiedad de don Venancio García; Sur, ídem de Tranquilino Torres; Este, ídem de Antonio Fittys; y Oeste, calle en medio, propiedad de Andrés Venegas; inscrito en el Registro y Partido dichos, tomo 500, folio 280, finca 31,140, asiento 1; valorada también en \$ 2,000-00. Para pagar costas y deudas de las mortuorias, se venden por convenio de partes. Está libre de gravámenes.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José,—28 de noviembre de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

3—4

N. 542

A la una de la tarde del 23 del próximo diciembre remataré en el mejor postor y en la puerta exterior del Palacio de Justicia, los bienes siguientes: Finca 12,517, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de San José, folio 469, tomo 134, asiento 6, que es casa de dos pisos, con el solar en que está ubicada, situados en el distrito 3º de este cantón; lindante: Norte y Este, casa y solar de don Manuel Antonio Bonilla é hijo; Sur, calle en medio, ídem de Manuel Antonio Bonilla padre; y

Oeste, casa de la santa iglesia Catedral, antes de Martín Chavarría; medida de la casa y del solar, 622 varas cuadradas ó sea 279 metros y 54 decímetros cuadrados; según el asiento citado de la finca descrita pertenece á la señora Mercedes Bonilla, de único apellido, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario; y solamente aparece con el siguiente gravamen inscrito: en el asiento 1 se expresa que está hipotecado en el Registro antiguo, libro 25, folios 3 vuelto y 4; según la toma de razón á que se refiere esa cita, consta que el señor Juan Fernández, de este vecindario, se constituyó fiador y principal pagador de la señora Carmen Valerín, vecina de Cartago, por la responsabilidad que pudiera contraer como expendedora de licores, puros del país, en el Paso de la Vaca de esta capital, para que fué nombrada por todo el año del otorgamiento de la escritura que motivó dicha toma de razón; en tales términos que si á su fiador le resultara alguna responsabilidad por alcance ó cualquiera otro cargo, él lo pagará de su propio peculio hasta la cantidad de \$ 400-00; y al cumplimiento de lo dicho hipotecó especial y expresamente una casa de su propiedad, cita en esta ciudad, calle del catorce de agosto, de dos pisos; lindante: al Norte y Este, con una casa y solar del señor don Leoncio de Vars; por el Sur, calle dicha en medio, con casa de los herederos de doña Jacinta Morales; y por el Oeste, con casa alta de don Martín Echavarría.

La finca descrita pertenece á la sucesión de la expresada señora doña Mercedes Bonilla, de único apellido, y se remata de común consentimiento de partes, sirviendo de base para la venta la suma de \$ 35,000-00.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José, 30 de noviembre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—1

J. J. CASTELLÓN F.—Prosrrio.

N. 521

A la una tarde del veintidós de diciembre entrante, en la puerta exterior del Palacio de Justicia, se rematarán en el mejor postor los bienes siguientes, inscritos en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia.—1º El resto de la finca inscrita en el tomo cuarenta y cuatro, folio doscientos cincuenta y uno, finca seis mil trescientos once, asiento tres, que se describe así: Terreno de pastos situado en el distrito y cantón terceros de la provincia de Heredia. Linderos: Norte, calle en medio, con propiedad de Santiago León; Este, calle en medio, con propiedad de Matías González y Agustín Villalobos; y Sur y Oeste, con ídem del mismo Villalobos. Medida: dos hectáreas, cuarenta y dos áreas, cincuenta y tres centiáreas y treinta y seis decímetros cuadrados.—2º La inscrita en el tomo ciento dos, folio ciento ochenta y seis, finca seis mil setecientos treinta y ocho, asiento cuatro, que es un cafetal situado en el Raicero, distrito y cantón citados. Linderos: Norte, propiedad de Manuel Otárola; Sur, río Virilla en medio, ídem de Juana Piedra; Este, ídem de José María Otárola; y Oeste, ídem de Pablo Solano. Medida: como dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados.—3º La inscrita en el tomo ciento dos, folio doscientos ochenta, finca seis mil setecientos ochenta y cinco, asiento cinco, que es un terreno parte de potrero y parte de montes, situado como la finca anterior. Linderos: Norte, terreno de Toribia Rojas y herederos del finado Vicente Castro; Sur y Este, ídem de la misma Rojas y de dichos herederos Castro, río Virilla en medio; y Oeste, ídem de Pablo Solano. Medida: ochenta y siete áreas, treinta y seis centiáreas y veinte decímetros cuadrados.—4º El resto de la finca inscrita en el tomo ciento nueve, folio cuatrocientos cuarenta y tres, finca siete mil ciento cincuenta y nueve, asiento dos, que se describe así: Terreno de cafetal y potrero, con una casa, un cañón y un patio de beneficio, situado en el distrito y cantón terceros de la provincia de Heredia. Linderos: Norte, con propiedades de Joaquín Chacón y Andrés Bolaños, calle en medio; Sur, ídem de Mercedes Castro; Este, ídem de Andrés y Soledad Bolaños y de Rafael Villalobos, y Oeste, el río Tibás. Medida: del terreno siete hectáreas, sesenta y seis áreas, sesenta y ocho centiáreas y noventa decímetros cuadrados; de la casa, cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de frente, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de fondo; y del cañón, veinticinco metros

ochenta milímetros de frente, por el mismo fondo que la casa.—5ª La inscrita en el tomo ciento nueve, folio cuatrocientos cuarenta y cinco, finca siete mil ciento sesenta, asiento dos, que es un cafetal con una galera en él ubicada, situado como la anterior. Linderos: Norte, calle en medio, terreno de las testamentarias de Antonio y Dominga Barquero; Sur y Oeste, ídem del finado Teodoro Jiménez; y Este, ídem de la misma finada Dominga Barquero y Manuel Chacón. Medida: del terreno, como tres hectáreas, catorce áreas, cincuenta centiáreas y treinta y dos decímetros cuadrados, y de la galera, como tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros en cuadro.—6º La inscrita en el tomo ciento nueve, folio cuatrocientos cuarenta y siete, finca siete mil ciento sesenta y uno, asiento uno, que es potrero situado en el mismo distrito y cantón que la anterior. Linderos: Norte, calle en medio, propiedad de Mercedes Castro, Hermenegildo León y Toribia Rojas; Sur, río Virilla en medio, ídem de la misma Rojas; Este, ídem del mismo Hermenegildo León; y Oeste, calle en medio, ídem de Mercedes Castro, Espiritu-santo Piedra y José Villalobos. Medida: como cuatro hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, veintiocho centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados.—7º La inscrita en el tomo doscientos cuarenta y siete, folio cuatrocientos cincuenta y siete, finca quince mil doscientos noventa y uno, asiento uno, que es un terreno de cafetal, situado en el mismo distrito y cantón. Linderos: Norte, terreno de Evaristo González, calle pública en medio; Sur, terreno de Matías González Villalobos; Este, ídem de Lorenzo Villalobos; y Oeste, calle pública en medio, propiedad de Agustín Villalobos Zamora. Medida: sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados.—8º La inscrita en el tomo ochenta y dos, folio cuatrocientos cuarenta y ocho, finca cinco mil seiscientos noventa y seis, asiento cuatro, que es un terreno sito como el anterior. Linderos: Norte, terreno de Vicente González; Sur, ídem de Toribia Rojas; Este, ídem de Santiago León; y Oeste, terreno de Joaquín Chacón. Medida: dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados.—9º La inscrita en el tomo ochenta y dos, folio cuatrocientos noventa y siete, finca cinco mil setecientos veintiuno, asiento dos, que es una casa con el solar en que está ubicada, situados en la quinta manzana al Sureste de la Plaza de Santo Domingo. Linderos: Norte, calle pública en medio, terreno de la sociedad conyugal de Manuel Bolaños Villalobos y María de Jesús Ocampo; Sur, ídem de Ramón Villalobos y José Azofeifa; Este, ídem de Domingo Bolaños y María Trinidad González; y Oeste, ídem de Félix Valerio; con advertencia que todos los linderos se hallan con calle pública en medio. Medida: de la casa como cinco metros dieciséis milímetros de frente y tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de fondo, y del solar sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados; y—10º La inscrita en el tomo ciento ochenta y cuatro, folio ciento, cincuenta y cinco, finca once mil seiscientos cincuenta y tres, asiento dos, que es un terreno cultivado de café, situado en el paraje Tibás, distrito y cantón terceros de la provincia de Heredia. Linderos: Norte, propiedad de Antonio Chacón; Sur, calle pública en medio, cafetal de Agustín Villalobos; Este, ídem de Juan Castro; y Oeste, calle pública en medio, ídem del mismo Agustín Villalobos. Medida: treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, poco más ó menos.—Gravámenes. Según se ve del asiento veinticinco mil ciento setenta y dos, folio trescientos veintiséis, tomo treinta y tres de la Sección de Hipotecas, los inmuebles descritos están hipotecados á favor de don Juan Rafael Montes de Oca Chaves, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, respondiendo por su orden así: el primero por setecientos pesos, el segundo y tercero por seiscientos pesos cada uno, el cuarto por seis mil pesos, el quinto por cuatro mil pesos, el sexto por tres mil cien pesos, el sétimo por seiscientos pesos, el octavo y noveno por quinientos pesos cada uno, y el décimo por cuatrocientos pesos; y cada uno proporcionalmente por intereses á razón de uno y medio por ciento mensual. Según el asiento tres mil quinientos del tomo sesenta y seis del Diario, existe un documento en el Registro Público, por el cual Agustín Villalobos Zamora, con excepción de la novena finca de las descritas, vendió las otras fincas á Juan Ramírez Alvarado; según consta del asiento dos mil setenta y siete, tomo sesenta y siete del Diario, existe en el mismo Registro un mandamiento librado por el Juez segundo Civil de esta provincia, mandando anotar todas las fincas á solicitud del Banco de Costa Rica, establecido en esta ciudad.

Los bienes descritos están inscritos en nombre de Agustín Villalobos Zamora, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Alajuela hoy, y se venden en virtud de ejecución seguida por el citado señor Montes de Oca contra el referido Agustín Villalobos Zamora en cobro del crédito hipotecario dicho, sirviendo de base para el remate la suma por que cada finca responde. Las fincas se entregarán libres de gravámenes.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—30 de noviembre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—2

J. J. CASTELLÓN F.,—Prosrío.

Nº 515

A la uua de la tarde del veinte del entrante mes de diciembre remataré en el mejor postor, y en la puerta exterior de este Juzgado, las fincas inscritas en el Registro Público, Sección de la Propiedad, partido de Alajuela, tomos cuatrocientos setenta y dos y ciento ocho, folios cuatrocientos cincuenta y quinientos cincuenta y tres, números veinticuatro mil novecientos setenta y ocho y siete mil doscientos cuarenta y cinco, asientos uno y dos, que son: la primera, terreno cultivado de potrero, situado en el barrio de San Antonio, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, quebrada en medio, propiedad de Ramón Martínez; Sur, ídem de Francisco Murillo; Este, ídem de Francisco Murillo y Juan Félix Martínez; y Oeste, ídem de Florentino Martínez y calle privada que conduce al mismo terreno; mide dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados, poco más ó menos; y la segunda, casa y solar situados lo mismo que la anterior, lindante: Norte, calle pública en medio, propiedad de José María y Francisco Martínez; Sur, ídem de Camilo Rojas; Este, ídem de Enrique Martínez; y Oeste, ídem de Florentino Martínez; miden: la casa seis metros, seiscientos ochenta y ocho milímetros de frente, por cinco metros, ochocientos cincuenta y dos milímetros de fondo; y el terreno un cuarto de manzana, poco más ó menos, ó sean diecisiete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados. Según los asientos citados, las fincas descritas pertenecen al señor Juan Félix Martínez Madrigal, conocido también con el nombre de Juan Martínez Madrigal, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Antonio de este cantón, y solamente aparecen con el siguiente gravamen inscrito: según el asiento veintitrés mil cuatro, folio trescientos nueve, tomo treinta de la Sección de Hipotecas, están hipotecadas por el expresado Martínez Madrigal á favor de Marcelo Rojas Fuentes, respondiendo la primera por ochocientos pesos, y la segunda por trescientos, y ambas por intereses y demás responsabilidades pecuniarias. Se venden por haberse ordenado así en juicio ejecutivo hipotecario seguido por Marcelo Rojas Fuentes, mayor, soltero, agricultor y vecino del barrio de Santiago del Oeste de este cantón, contra el señor Juan Félix Martínez Madrigal, y sirve de base para el remate la suma por que responden. Los gravámenes serán cancelados. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de 1ª instancia Civil de Alajuela.—28 de noviembre de 1899.

V. GUARDIA Q.

3—3

RAMÓN LOMBARDO,—Srio.

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 524

Los señores Clemente Rivera Salazar y María González Sánchez, mayores de edad, cónyuges, agricultor el primero, de oficios domésticos la segunda y vecino de Los Cedros de San Pedro del Mojón de esta ciudad, se han presentado en este despacho, solicitando información de posesión para inscribir en su nombre, en el Registro Público, Sección de la Propiedad, la finca siguiente, que han poseído como dueños por más de diez años; está libre de gravámenes y cargas reales, y fué adquirida, la casa por haberla construido á sus expensas, y el terreno, mitad comprado por el primero de los solicitantes, y la otra mitad que adquirió por herencia la segunda de su padre Ramón González y que vale \$ 500-00, y que es casa de habitación, constante como de 6 metros 688 milímetros de frente por 5 metros, 16 milímetros de fondo, y el

terreno en que está ubicada, cultivado de café y potrero, como de 1 hectárea, 4 áreas, 83 centiáreas y 44 decímetros cuadrados. Situados en el punto llamado Los Cedros del barrio de San Pedro del Mojón, distrito 5º, cantón 1º de esta provincia, linda: al Norte, propiedad de don José Durán y Ricardo Sánchez; al Sur, calle en medio, ídem de don José Rodríguez; al Este, ídem del solicitante Clemente Rivera; y al Oeste, ídem de Ricardo Sánchez y Rafael Serrano. Se publica este edicto á fin de que las personas que algún derecho tengan que oponer á la inscripción solicitada, en el término de treinta días, se presenten á manifestarlo así.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—29 de noviembre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—2

J. J. CASTELLÓN F.,—Prosrío.

Nº 537

Juan Abarca Meza, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicita información posesoria de las fincas siguientes. Primera: terreno cultivado de potrero, lindante: al Norte, calle en medio, propiedad de Juan Abarca y Laureano Monge; Sur, ídem de Eusebio Calderón; Este, calle en medio, ídem de Laureano Calderón; y al Oeste, ídem de Juan Rafael Monge. Mide 2 hectáreas.—Segunda: terreno de potrero, lindante: Norte, propiedad de Eusebio Calderón; Sur y Este, terreno del solicitante, calle en medio con este último lindero; y al Oeste, quebrada en medio, ídem de Juan Rafael Monge. Mide 2 hectáreas; y tercera: terreno de potrero, lindante: Norte y Este, propiedad de Laureano Calderón; Sur, ídem de Rafael Fernández y del postulante; y al Oeste, calle en medio, ídem del solicitante, y mide 3 hectáreas. Las tres fincas descritas están situadas en Tarbaca de esta villa de Aserrí, cantón sin número de la provincia de San José; las hubo por compra á la Nación y vale cada una de ellas cien pesos y están libres de gravámenes. Las personas que crean tener derecho á dichas fincas, preséntense á legalizarlo dentro de treinta días.

Alcaldía única de Aserrí.—24 de noviembre de 1899.

APOLINAR MONGE

JOSÉ DÍAZ Q.

3—1

MANUEL ABARCA

Nº 535

Fernando Varela Varela, como albacea provisional de la mortuoria de Maurilia Barquero Esquivel, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, ha solicitado información posesoria para inscribir en cabeza de la causante las siguientes fincas, situadas en esta villa del cantón de Goicoechea de la provincia de San José: 1ª Terreno sin cultivo, con una casa en él ubicada, que miden casa y terreno seis metros veinte centímetros de frente, y de fondo, el terreno, diecisiete metros cuarenta y tres centímetros y la casa ocho metros cuarenta y seis centímetros, todo formando esquina de dos calles.—Linderos: Norte, calle del panteón en medio, propiedad de Josefa Rodríguez; Sur, propiedad de María Esquivel; Este, calle en medio, ídem de Mercedes Carrillo Pacheco; y Oeste, propiedades de María Esquivel y Esteban Retana. Vale trescientos pesos; habida por herencia de Potenciana Esquivel. 2ª Terreno sembrado de café, constante como de ocho áreas, setenta y tres centiáreas y sesenta y dos decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Enrique Montero; Sur, calle en medio, ídem de la sucesión de Miguel Avendaño; Este, ídem de Celedonia Avendaño; y Oeste, ídem de Bartolomé Montero; habida por compra á Potenciana Esquivel, y vale ochenta pesos. Ambas fincas libres de gravámenes.

Lo que se publica para los efectos legales.

Alcaldía del cantón de Goicoechea.—Guadalupe, 23 de octubre de 1899.

MAURO ÁLVAREZ J.

3—2

DAVID BLANCO,—Srio.

CITACIONES

Nº 538

Por primera vez cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Rafael Mora Monge, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que en el término de tres meses, contados desde la publicación de este edicto, se presen-

ten en este despacho á hacer valer sus derechos, apercibidos de que si así no lo hicieren, la herencia pasará á quien legalmente corresponda. La viuda María Ureña Arias, mayor de edad, de oficios domésticos y del mismo vecindario, nombrado albacea provisional de esta sucesión, tomó posesión de su cargo, á las dos de la tarde del dieciocho del corriente mes. Alcaldía única de Aserrí, 20 de noviembre de 1899.

APOLINAR MONGE

PEDRO UMAÑA R.

RAMÓN CORRALES

Nº 540

Cítase á los interesados en la mortuoria de Manuel Ramírez Rodríguez, que fué mayor, casado, agricultor, de este domicilio, para que dentro del término de tres meses, contados desde la primera publicación de este edicto, se presenten á legalizar sus derechos, bajo el apercibimiento de pasar la herencia á quien corresponda, si no lo verifican.

Alcaldía 2ª del cantón central de Alajuela, 28 de noviembre de 1899.

N. OCAMPO

ANÍBAL CALVO

ELOY RAMOS M.

N. 539

Se convoca á todos los herederos é interesados en los juicios de sucesión de Mercedes Zeledón Gutiérrez, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, vecina de Guadalupe y de Prudencio Rodríguez Zeledón, menor y del mismo vecindario, para que dentro de un mes, contado desde esta tercera publicación, se presenten á hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José, 1º de diciembre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—1

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

Nº 536

Por segunda vez, cito y emplazo á todos los interesados en el juicio mortuorio de los señores Ramón Ramírez Ulloa y Mercedes Silva, de único apellido, para que en el término de dos meses, contados desde esta publicación, se presenten en este despacho á legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de que la herencia pasará á quien legalmente corresponda, si así no lo verifican.

Alcaldía 2ª del cantón central de San José, 1º de diciembre de 1899.

CORNELIO LEIVA

CARLOS CASTRO S.,—Srio.

Nº 544

Por primera vez y con el término de tres meses, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios y acreedores, en la mortuoria de Antonio Moreira Sánchez, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, para que se presenten á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de pasar la herencia á quien corresponda, si no lo verifican. La señora Luisa Vargas Moreira, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, nombrada albacea provisional, á las dos de la tarde del día prestó el juramento de ley.

Alcaldía única del cantón de Santa Bárbara.—Heredia, 1º de diciembre de 1899.

MÁXIMO VÍQUEZ

JOSÉ MURILLO A.,—Srio.

Nº 545

Por segunda vez y con el término de dos meses, cito y emplazo para que reclamen sus derechos los herederos, acreedores, legatarios y demás interesados en la sucesión de Mateo Hidalgo González, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, pues vencido el término dicho, la herencia pasará á quien corresponda. El primer edicto se publicó en el *Boletín Judicial* del siete de setiembre próximo pasado.

Alcaldía única.—Grecia, 30 de noviembre de 1899.

JUAN VEGA L.

EMILIO SERRANO,—Srio.

Nº 525

Se convoca á los interesados en la sucesión de María Leocadia Garbanzo á una junta que se verificará en este despacho, á las nueve de la mañana del quince de diciembre entrante, para que conozcan de la solicitud de venta de una finca.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—29 de noviembre de 1899.

LUIS DÁVILA

3-2 JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

Nº 541

Á las sucesiones desconocidas de los señores Francisco Angulo Paut y Rafael Zúñiga, que fueron mayores, solteros, de este vecindario, se hace saber que, á la solicitud de José Antonio Buenaventura Valverde para que por el Director de los Archivos Nacionales se extienda copia de su hijuela en la mortuoria de José Antonio Angulo, que fué mayor, casado, agricultor y vecino del Puriscal, se ha resuelto de conformidad, y se señalaron para la confrontación las doce del día quince de diciembre corriente.—San José, 1º de diciembre de 1899.

El Notificador del Juzgado primero Civil de la provincia de San José,—CARLOS MONGE U.

3 1

A LAS AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA

Hago saber que el día once del corriente mes, como á la una de la tarde, se arrojó del puente del ferrocarril al río Virilla, un hombre de pequeña estatura, como de cuarenta años de edad, color moreno, de bigote, poca barba, pelo negro y de nariz chata; estaba vestido con camisa de lana de color, pantalones de género azul, zapatos amarillos, nuevos, y sombrero de fieltro negro. Dicho hombre se cree que sería nicaragüense y portaba una botella de vino Blackberry con un poco de licor. Como hasta hoy no he podido averiguar quien fuera la persona suicida, les suplico hacer las investigaciones respectivas, dándome cuenta de cualquier noticia que obtengan á ese respecto.

Alcaldía única de Santo Domingo.—24 de noviembre de 1899.

ENRIQUE SOLERA H.

ANDRÉS BRENES V.,—Srio.

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales habido en el Juzgado 1º Civil de esta provincia, durante el mes de octubre del corriente año.

Table with columns DEBE and HABER. Entries include: Octubre 1º—Por valor de giros en caja \$ 81,544 30; 3.—Deposita don Ramón Bustamante el giro número 5,969 para responder á embargo de La Mascota contra Ismael Odio 60 00; 2.—Retirado por don Andrés Venegas el giro número 5,997 que depositó don Jaime G. Bennett en juicio ejecutivo seguido contra Simeón, Odilón y Emmanuel Jiménez \$ 15,050 00; 2.—Deposita don José Ramón Porras el giro número 5,968 para responder á embargo contra Miguel Altamirano y Micaela Flores 216 00; 3.—Retirado por don José María Vargas, como apoderado de Pagés y Cañas, el giro número 5,966 que depositó don Ramón Bustamante para responder á embargo de Pagés y Cañas contra Ismael Odio 60 00; 4.—Deposita la Compañía del Ferrocarril de Costa Rica el giro número 5,972 para responder á las resultas del juicio establecido por Francisco López García 300 00; 3.—Retirado por Manuel Echeverría, como curador del concurso de Albertina F. de Salazar, el giro número 5,444 que depositó Gerardo Salazar para responder á mortuoria de Albertina F. de Salazar 363 30; 4.—Deposita Constant Audrain el giro número 5,974 para responder á embargo contra Victoriano Hidalgo 60 00; 3.—Retirado por Manuel Echeverría el giro número 5,759 que depositó para responder á remate en bienes de Lucas Arrieta 50 00; 5.—Deposita Eladio Gutiérrez el giro número 5,978 para responder á embargo contra Ramón Cabrera 130 00; 7.—Deposita don Manuel Bejarano el giro número 5,982 para responder á remate en mortuoria de Samuel Jiménez 150 00; 10.—Retirado por don Francisco Mayorga Rivas el giro número 4,902 que depositó Ubaldo Chinchilla para responder á embargo preventivo contra Ceferina Cascante 40 00; 14.—Retirado por don Eladio Gutiérrez el giro número 5,978 que depositó para responder á embargo contra Ramón Cabrera 130 00; 10.—Deposita don Jesús Durán Rodríguez el giro número 5,985 para responder á levantar embargo hecho por Francisco Castillo contra Jesús Durán R. 550 00; 10.—Deposita Marcial Peralta el giro número 5,984 para responder á embargo contra José María Calvo y Margarita Salazar de Jiménez 60 00; 14.—Retirado por don Francisco Mayorga el giro número 4,773 que depositó Ubaldo Chinchilla para responder á embargo contra Ceferina Cascante 450 00; 17.—Deposita don Miguel Fallas el giro número 5,996 para responder á em-

Table with columns DEBE and HABER. Entries include: bargo contra Calixto Calderón \$ 50 40; Octubre 18.—Retirado por Antonio Gómez el giro número 4,764 que depositó Ceferina Cascante para responder á embargo contra Ubaldo Chinchilla \$ 60 00; 20.—Retirado por José Ramón Porras el giro número 5,968 que depositó para responder á embargo contra Miguel Altamirano y Micaela Flores 216 00; 23.—Deposita don Rafael Iglesias el giro número 6,005 para responder á remate contra la sucesión de Juan Arroyo 2,600 00; 24.—Retirado por don Pedro Meléndez el giro número 6,005 que depositó don Rafael Iglesias para responder á remate contra la sucesión de Juan Arroyo 2,600 00; 27.—Retirado por don Miguel Ángel Salazar el giro número 5,957 perteneciente á Cabrera Romá contra el concurso de Soler, para pagarse aquel ciento cincuenta pesos y devolver el resto en otro giro 150 00; 28.—Deposita don J. Marcelino Argüello el giro número 6,024 en el concurso de Francisco Soler 1,450 00; 30.—Se cambia el giro número 6,025 para entregar á los señores Acosta y Hnos. el crédito de mil novecientos veinticinco pesos sesenta y cinco centavos y devolver el resto en otro giro 3,510 00; 30.—Retirado por don Tomás Fernández el giro número 1,510 que depositó el Ferrocarril de Costa Rica para responder á juicio contra Gordiana Padilla 500 00; 28.—Resto del giro número 6,025 que fué cambiado por el giro número 6,028 para pagar á los señores Acosta y Hnos. un crédito en juicio de quiebra de Francisco Jimena Soto 1,584 35; 25.—Deposita don Ramón L. Roldán el giro número 6,012 para responder á embargo contra Julián Llorens 130 00; 27.—Deposita Reyes Vargas el giro número 6,022 para responder á embargo contra Yanuario Hernández 192 40; 31.—Deposita don Fabio Baudrit el giro número 6,028 para responder á cuenta con el concurso de Manuel Dolores Castro 350 00; 31.—Deposita don Fabio Baudrit el giro número 6,030 para responder á cuenta con el concurso de Manuel Dolores Castro 311 90; 31.—Se cambia el giro número 6,028 para entregar de él treinta y ocho pesos diez centavos á Fabio Baudrit por gastos en el concurso de Manuel Dolores Castro 38 10; 31.—Retirado por don Manuel Echeverría el giro número 5,463 para responder á embargo contra Marcos Chacón 250 00; 31.—Por el valor de giros en caja 66,271 95; Suma, S. E. ú O. \$ 89,739 35 \$ 89,739 35

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—1º de noviembre de 1899.

JOSÉ Mª UGALDE E.,—PROSIO.

MOVIMIENTO

de contabilidad habido en el Juzgado 2º Civil de esta provincia, durante el mes de octubre de 1899.

Table with columns DEBE and HABER. Entries include: Saldo que viene \$ 99,064 21; Octubre 6.—5,981.—Encarnación Castro B. 272 00; 13.—5,988.—Manuel Bejarano 20 00; 13.—5,989.—José J. Rodríguez 540 00; 13.—5,990.—Blas Prieto 266 70; 23.—6,003.—Marcos Delgado 64 40; 24.—601.—Juez 2º Civil 1,500 00; 25.—5,997.—Banco de Costa Rica 200 00; 25.—6,015.—Alvarado y Cª 200 00; 26.—6,019.—Dolores Montealegre 5,705 00; Debe \$ 107,832 31; Octubre 2.—5,884.—A Ardilión Castro \$ 18,000 00; 3.—5,877.—Franco Mª Fuentes 2,000 00; 9.—5,981.—Jesús Solano 272 00; 10.—5,811.—Vicente Basigó 314 53; 18.—5,903.—Andrés Venegas 600 00; 18.—5,989.—Juan J. Castellón 540 00; 19.—1,207.—Andrés Venegas, 1 acción Banco 1,000 00; 24.—6,010.—Alberto Odio 1,500 00; 24.—6,003.—Alfredo Volio 64 40; 28.—5,990.—Carlos Lara 266 70; 28.—5,752.—" 16 55; 28.—5,983.—" 20 00; 31.—6,019.—Ascensión Esquivel 5,705 00; Haber \$ 30,299 18; Saldo que pasa 77,533 13; Suma igual \$ 107,832 31

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—1º de noviembre de 1899.

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales habido en el Juzgado Civil de Cartago, durante el mes de octubre de 1899.

Table with columns ENTRADAS. Entries include: Octubre 1º.—A saldo existente en giros \$ 26,259 18; 11.—A giro número 252 á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez Civil de esta provincia. Depósito hecho por el señor Luis Gómez Elizondo, para responder á embargo en bienes de Vicente Ortega Aguilar, por valor de \$ 83 60; 16.—A giro número 254 á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez Civil de esta provincia. Depósito hecho por el Licenciado don Francisco Aguilar Bar-

Table with columns DEBE and HABER. Entries include: quero, para responder á un remate en bienes de Ramón Garro en juicio ejecutivo que contra éste sigue el Doctor Enrique Pirie por valor de \$ 5,200 00; Octubre 25.—A giro número 257 á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez Civil de esta provincia. Depósito hecho por Francisco María Peña para responder á embargo en bienes de Ramón Garro ó sea como resto de la liquidación de capital y costas del juicio ejecutivo hipotecario seguido por el Doctor Enrique Pirie contra dicho Garro, por valor de 78 15; 26.—A giro número 258 á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez Civil de esta provincia. Depósito hecho por Santiago Monge Loria para responder á embargo en bienes de Obentino Obando y Francisca Morales, por valor de 100 00; 30.—A giro número 260 á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez Civil de esta provincia. Depósito hecho por Manuel Alvarado para responder á embargo en bienes de Isidoro Blaise, por valor de 452 00 5913 75; \$ 42,172 99

SALIDAS

Table with columns DEBE and HABER. Entries include: Octubre 2.—Por salida del giro nº 227 entregado á Pedro Salazar Ríos, por valor de 210 00; 7.—Por retiro del giro nº 346 entregado á Francisco Chacón Quirós por valor de 59 50; 9.—Por salida del giro nº 232 entregado á Rafael Barquero Ulloa, por valor de 1,134 70; 13.—Por retiro del giro nº 239, entregado al Licenciado Jenaro Leiva, por valor de 80 00; 17.—Por salida del giro nº 224 entregado á Ramón Masís Rojas por valor de 100 00; 20.—Por retiro del giro nº 238, entregado á Fernando Sánchez, por valor de 650 00; 25.—Por salida del giro nº 254 entregado á don Francisco María Peña por valor de 5,200 00 7,434 20; 31.—A saldo que pasa al mes próximo 34,738 73; \$ 42,172 93

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago, 31 de octubre de 1899.

RAFAEL V. ROLDÁN,—Srio.

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales habido en el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la República, durante los meses de setiembre y octubre del año 1899

Table with columns DEBE and HABER. Entries include: Setiembre 1º A saldo del mes anterior \$ 4,084 25; 2 A giro número 5,909, del Banco de Costa Rica, depósito hecho por Serapio Aguirre para el pago de un terreno baldío que remató 16 30; Suma \$ 4,100 55

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 25 de noviembre de 1899.

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

DEPÓSITOS JUDICIALES

Table with columns DEBE and HABER. Entries include: 1899 Debe: Julio 1º Vienen \$ 20,281 64; Suma \$ 10,281 64; \$ 588 30; A balance \$ 9,693 34; 1899 Haber: Julio 1º Por giro número 35, devuelto al Doctor Porfirio Pascual, depositado en la Tropical Trading Cia., suscrito por E. Morton á favor del Alcalde de esta comarca y endosado al Juzgado, para responder á embargo pedido contra Albert Graham Worrel, cuyo giro se devolve en virtud de lo resuelto en ejecución seguida por Shan Wo Hí contra Alberto Graham Worrel \$ 332 35; 7 Por giro número 42, devuelto á don Miguel Echavarría y el que había depositado en la Tropical Hop Lee Wo, para hacer embargo que pidió contra Quong Sing Ling y cuyo juicio da por terminado, según auto de esta fecha que consta en el expediente 255 95 \$ 588 30; De balance \$ 9,693 34

Juzgado Civil y del Crimen de la comarca de Limón, 31 de julio de 1899.

A. RAMOS A.

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales habido en esta Alcaldía, durante el mes de setiembre último

Table with columns DEBE and HABER. Entries include: Setiembre 1º Saldo del mes anterior \$ 6,748 60; 27 Por giro número 5,245, entregado al albacea Simón Meléndez Camacho por haberse endosado así en la mortuoria de Abraham Meléndez Camacho \$ 183 40; Sumas \$ 6,748 60 \$ 183 40; 30 A saldo que pasa al mes siguiente \$ 6,565 20

Alcaldía única de Santo Domingo, 1º de octubre de 1899.

ANDRÉS BRENES V.,

Srio.